



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY



DECRETO DE ALCALDÍA No. 003 -2024-A-MDP/T

Pocollay, 12 ABR 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

VISTOS:

El Informe N° 409-2024-SGGAM-GDSE/-MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Gestión de Ambiental y Mantenimiento, el Informe N° 625-2024-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con Informe N° 366-2024-GPPDO/MDP-T, de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, con Proveído N° 1185-2024-GM/MD-T, el Informe N° 319-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, que precisa dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, entre las que se encuentra formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley N° 28611 -Ley General del Ambiente, en su artículo 119°, numeral 119.1, señala que la gestión de residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquéllos, son de responsabilidad de los gobiernos locales; y el Decreto Legislativo N° 1501 - que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (modificado por el Decreto Legislativo N° 1278) señala las competencias y responsabilidades de las municipalidades distritales en la mencionada gestión de residuos sólidos, siendo reguladas por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, modificado por Decreto Supremo N° 001-2022-MINAN;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278 en su artículo 6, literal f), establece que la gestión de residuos sólidos debe estar orientada a impulsar permanente y prioritariamente las normas en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, valorización y en general, todos los procesos de manejo adecuado de residuos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY



DECRETO DE ALCALDÍA No. 003 -2024-A-MDP/T



Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, indica que, "las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: d) implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada". Aunado a ello, se ha implementado la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobado por Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM.



Que, la Ley N° 29419 – que regula la actividad de los recicladores, establece un marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, sobre las Funciones de las Unidades Orgánicas y/o actividades institucionales, en el grafico N° 04, Flujograma para la aprobación de documento " Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", Fase de Aprobación el Equipo Técnico Municipal elabora PSFRS, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento emite opinión en concordancia al marco legal la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión en concordancia al Plan Operativo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en concordancia al marco legal, Gerencia Municipal eleva, Alcalde aprueba con Decreto de Alcaldía.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, incluye en la Guía para implementar el programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos; la denominación "Programa RECICLA".



Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece lo siguiente en el artículo 42º, Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.



Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2023-GM-MDP/T, se ratifica la aprobación el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2024-A-MDP/T, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la municipalidad Distrital de Pocollay.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY



DECRETO DE ALCALDÍA No. 003 -2024-A-MDP/T

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 285-2023-GM-MDP/T, se conforma el Equipo Técnico Municipal para la elaboración del Programa "RECICLA" de la Municipalidad Distrital de Pocollay.



Que, a través de Acta de reunión del Equipo Técnico Municipal, se realiza la presentación y aprobación del Plan de Trabajo "Programa RECICLA".

Que, por medio del Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal, se realiza la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Programa RECICLA del Distrito de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 409-2024-SGGAM-GDSE/MDP-T, la Sub Gerencia de Gestión de Ambiental y Mantenimiento, solicita la aprobación del "PROGRAMA RECICLA DEL DISTRITO DE POCOLLAY 2024-2029".



Que, el Informe N° 625-2024-GDSE-GM/MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, reitera que es necesario la aprobación del Programa "RECICLA" del Distrito de Pocollay 2024-2029.

Que, con Informe N° 270-2024-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para que emita opinión de acuerdo lo establecido en el Grafico N° 04 Flujograma de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, dicha resolución establece el procedimiento para la aprobación "Programa Recicla";



Que, a través del Informe N° 366-2024-GPPDO/MDP-T, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, concluye que su despacho agregara en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, la implementación del programa "RECICLA" en el Plan Operativo Institucional 2024 a través del Aplicativo CEPLAN, Asimismo, sugiere continuar con el trámite correspondiente para aprobar el Programa Recicla de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2024-2029;



Que, mediante, Proveído N° 1185-2024-GM/MDP-T, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre la aprobación del "Programa RECICLA" para evaluación y trámite;

Que, con Informe N° 319-2024-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, "Programa RECICLA" del Distrito de Pocollay 2024-2029;



En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Decretos Legislativos Nos. 1278 y 1501; y Decretos Supremos Nos. 014-2017-MINAN y 001-2022-MINAN; con visto bueno de Gerencia Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
POCOLLAY



DECRETO DE ALCALDÍA No. 003 -2024-A-MDP/T

Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, desde el mes de febrero de 2024, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos (Programa RECICLA) 2024-2029 como parte del proceso de recolección de residuos sólidos en el distrito de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, el estricto cumplimiento de la presente norma municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

- C.c. Archivo
- GM
- GAJ
- SGGAM
- GDSE
- GPPDO
- EFITC
- Interesados
- JAMB/sla